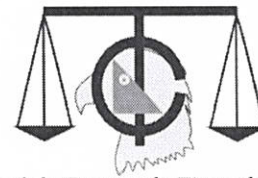




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 29 JUN 2017

VISTO: las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR N° 149/2017, caratuladas: "S/DIPLOMATURA EN PREVISIÓN SOCIAL – (COFEPRES); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 157/2017, se declaró de Interés Institucional el DIPLOMADO EN PREVISIÓN SOCIAL, a realizarse en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 879 de la ciudad de Ushuaia, estableciendo un cupo para diez (10) agentes profesionales, con reconocimiento de gastos de matrícula.

Que mediante Notas Internas N° 1351/17 Letra: TCP-SC y N° 1413/17 Letra: TCP-SL, agregadas a fojas 1 y 16 respectivamente, se dispuso la asistencia de los profesionales C.P. Nicolás SOUS, C.P. Julio ALIOTO, C.P. Esteban TOVARES, C.P. María Belén ROJAS, el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y los Dres. María Eugenia ECHAGUE, Pablo GENNARO, Susana GRASSI, María Belén URQUIZA y Lilián BRITES, durante los días 3 de julio, 28 de agosto, 11 de septiembre, 23 de octubre y 6 de noviembre del corriente año, según cronograma de actividades indicado a foja 5.

Que el gasto en concepto de matrícula mensual y por agente inscripto alcanza el importe de \$ 1.600 (mil seiscientos pesos) y la totalidad del gasto por los 9 (nueve) módulos de la Diplomatura en Previsión Social asciende a la suma total de \$ 144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 67/2017 obrante a foja 18.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15°, inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la asistencia de los profesionales C.P. Nicolás SOUS, C.P. Julio ALIOTO, C.P. Esteban TOVARES, C.P. María Belén ROJAS, Dra. María Eugenia ECHAGUE, el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y los Dres. Susana GRASSI, María Belén URQUIZA, Pablo GENNARO y Lilián BRITES, al DIPLOMADO EN PREVISIÓN SOCIAL, a realizarse en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante los días 3 de julio, 28 de agosto, 11 de septiembre, 23 de octubre y 6 de noviembre del corriente año, según lo indicado a foja 5.

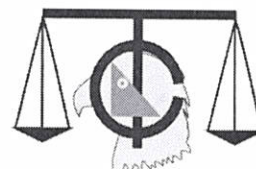
ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto en concepto de matrícula correspondiente a los 9 (nueve) módulos del dictado de la Diplomatura en Previsión Social, para los profesionales nombrados en el artículo 1°, por la suma total de \$ 144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a los profesionales C.P. Nicolás SOUS, C.P. Julio ALIOTO, C.P. Esteban TOVARES, C.P. María Belén ROJAS, Dra. María Eugenia ECHAGUE, el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



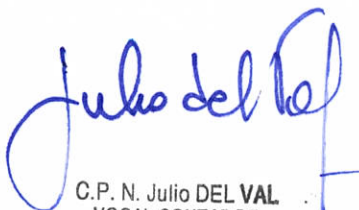
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Dres. Susana GRASSI, María Belén URQUIZA, Pablo GENNARO y Lilián BRITES, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 217 /2017.

TCP
Confección
Control
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

